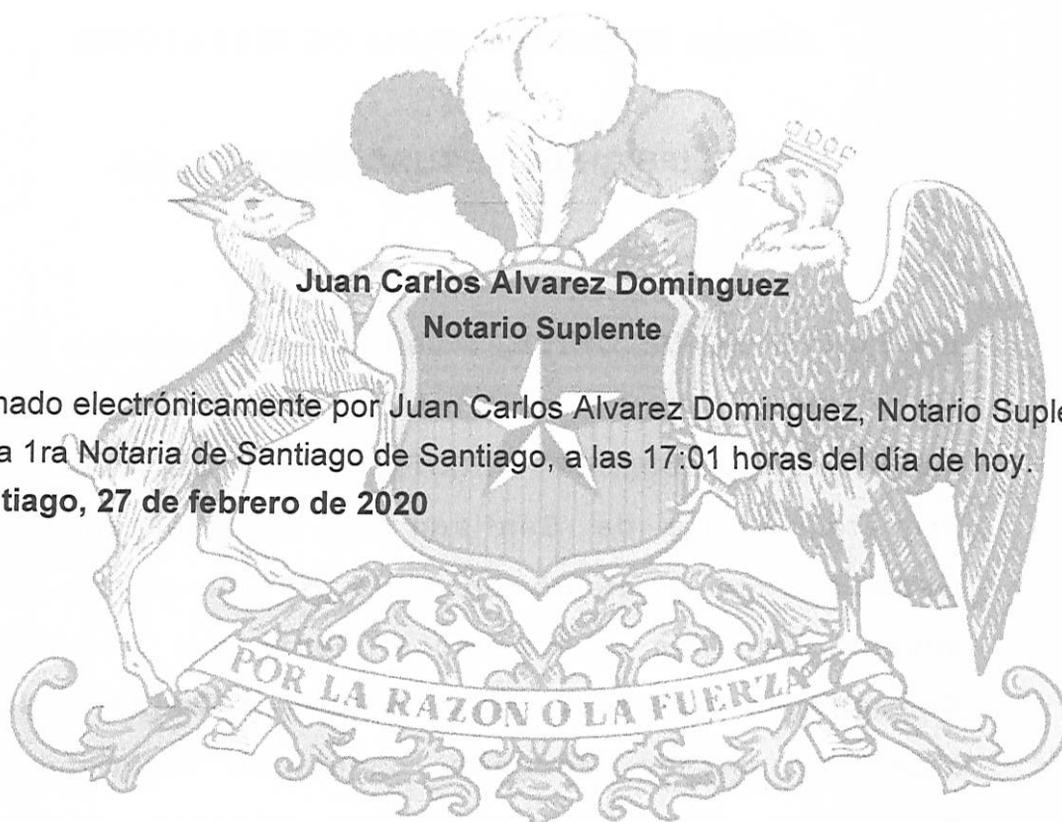


El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Juan Carlos Alvarez Dominguez
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:01 horas del día de hoy.
Santiago, 27 de febrero de 2020





NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



LG. REPERTORIO Nº 3.234 /2020.-

OT. Nº 365515

REDUCCIÓN ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de febrero de dos mil veinte, ante mí **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente; de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, comparece: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultada solicita reducir a escritura pública el siguiente documento: **"METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. Acta Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veinte. En Santiago de Chile, a veinticinco de febrero de dos mil veinte, y siendo las**



20200226165220MSA

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

A.C.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20200226165220MSA**



quince: treinta horas, se llevó a efecto la Sesión Extraordinaria de Directorio de METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., en adelante la "Sociedad", en las oficinas sociales ubicadas en Agustinas número seiscientos cuarenta, piso veinte, con la asistencia de los Directores señores [REDACTED]

[REDACTED] Se encontraban también presentes el Fiscal de la Sociedad señor [REDACTED]

[REDACTED] Se dejó constancia de que los Directores señores [REDACTED]

[REDACTED] participaron en la sesión en forma simultánea, permanente y sin interrupciones, comunicados a través de conferencia telefónica, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo cuarenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Presidió la sesión el Presidente señor [REDACTED]

[REDACTED] Actuó como Secretaria, especialmente designada al efecto por el Directorio, la señora [REDACTED] Se trató y acordó lo siguiente: **I.- GRABACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.** El señor Presidente informó al Directorio que salvo que la unanimidad de los directores presentes acuerde lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas ("Ley sobre Sociedades Anónimas"), modificado por la ley número veinte mil trescientos ochenta y dos, las sesiones de directorio de las sociedades anónimas abiertas (cuyas reglas a este respecto se aplican a la Sociedad) deberán



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



ser grabadas por quien haga las veces de secretario, en medios que permitan registrar fielmente el audio de las deliberaciones. Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores presentes acordó abstenerse de grabar la presente sesión de directorio. **II.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.** El Directorio acordó por unanimidad otorgar poder especial a favor de don [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y de doña [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, represente a la Sociedad en todos los juicios y gestiones, ya sean judiciales o extrajudiciales, así como procesos administrativos y solicitudes, que se presenten o desarrollen ante el Servicio Nacional del Consumidor o respecto a éste ante toda clase de Tribunales de Justicia, con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna especie. En el ejercicio de este mandato especial y, sin que la siguiente numeración se entienda exhaustiva, los mandatarios se encuentran especialmente facultados para efectuar toda clase de solicitudes, presentaciones y propuestas, así como para ratificar la voluntad de la sociedad de participar en Procedimientos Voluntarios Colectivos en conformidad al artículo cincuenta y cuatro H de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores,





ante el Servicio Nacional del Consumidor así como ante los Tribunales de Justicia; para cobrar, pagar y percibir, otorgar finiquitos y cancelaciones, renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones, dar prórrogas y esperas, exigir rendiciones de cuentas, remitir, compensar, novar, transigir parcial o totalmente, avenir, conciliar, aceptar y hacer daciones en pago, rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, todo tipo de actos y contratos. Asimismo, podrán conferir mandatos especiales y delegar el presente poder en todo o en parte y revocar dichos otorgamientos y delegaciones. Se deja constancia que el presente poder no revoca poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, los que se encuentran plenamente vigentes.

III.- PODER ESPECIAL Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

A propuesta del Presidente, el Directorio, por la unanimidad, facultó al Fiscal de la Sociedad, señor [REDACTED] y a la Secretaria señora [REDACTED] para que en forma individual e indistinta procedan a reducir a escritura pública la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las dieciséis: treinta horas.

Certificación. El Presidente y la Secretaria del directorio certifican que los Directores [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] participaron en la presente sesión estando comunicados, simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica, durante todo el curso de la misma, con los directores presentes físicamente en la sala. Hay cuatro firmas". Conforme con el Acta que he tenido a la vista y devuelto a la interesada. En



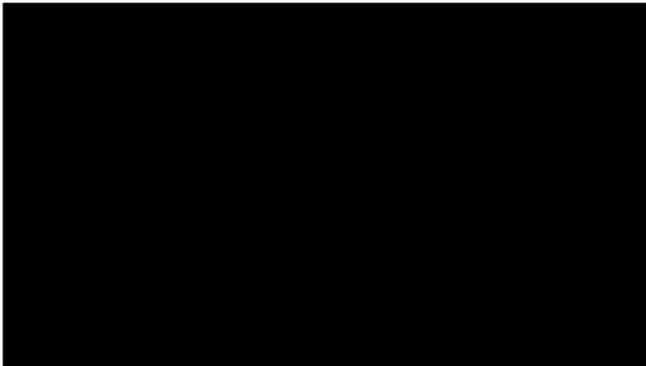
NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la reducción a escritura pública del Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. Doy fe ~~/~~



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: 20200226165220MSA



~~/~~



20200226165220MSA
Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl



